

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

HUMBERTO FERRER LÓPEZ
QUERELLANTE

vs.

LUMA ENERGY, LLC Y
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2025-0151

ASUNTO: Minuta y Orden

MINUTA Y ORDEN

El 21 de agosto de 2025, la parte Querellada, LUMA Energy ServCo, LLC y LUMA Energy, LLC ("LUMA"), presentó *Moción de Desestimación con Perjuicio por haberse tornado la Controversia en Académica*. En síntesis, alegó que el 20 de agosto de 2025 personal de campo realizó trabajos en el predio relacionado con la querella e inspeccionó el área, observando que los conectores del neutral se encontraban oxidados. Añadió que se reemplazaron los conectores en la salida del transformador y en la entrada de la toma del cliente, y que se procedió a bajar las derivaciones del transformador. Indicó, además, que se efectuaron pruebas de voltaje, obteniendo una lectura de 248V fase a fase, valor que se encuentra dentro del rango nominal permitido de (+) (-) 5%. Por lo anterior, solicitó la desestimación de la querella.

Por su parte, el 26 de agosto de 2025, el Querellante presentó escrito mediante el cual se opuso a la solicitud de desestimación y alegó que el voltaje continúa intermitente tras la visita de LUMA.

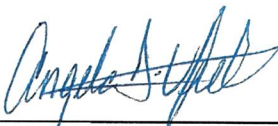
Así las cosas, se ordenó a las partes a comparecer a una vista evidenciaria a celebrarse el miércoles, 17 de octubre de 2025, a las 9:00 a.m. Llamado el caso para vista, compareció el Querellante, por derecho propio, y la Lcda. Ana Cristina Martínez Flores, en representación de LUMA.

Previo a iniciar la vista, las partes solicitaron oportunidad para dialogar a los fines de explorar la posibilidad de alcanzar un acuerdo. No obstante, informaron que no fue posible llegar a un acuerdo que pusiera fin a la controversia.

Así las cosas, luego de dialogar con las partes, se determinó transferir la vista evidenciaria a los fines de que comparezcan con su prueba, incluyendo los testigos que estimen necesarios, y para brindar oportunidad a que LUMA solicite una nueva evaluación en los predios del querellante.

En consecuencia, **la vista quedó suspendida y se señaló nuevamente para el miércoles, 19 de noviembre de 2025, a las 9:00 a.m.**, mediante videoconferencia.

Notifíquese y publíquese.



Lcda. Angela Ufret Rosado
Oficial Examinadora



CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso la Lcda. Ángela Ufret Rosado el 17 de octubre de 2025. Certifico además que hoy, 17 de octubre de 2025, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2025-0151 y he enviado copia de la misma a: ana.martinezflores@lumapr.com y ferrehpr@yahoo.com. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

LUMA Energy ServCo, LLC
LUMA Energy, LLC
Lcda. Ana Cristina Martínez Flores
PO Box 364267
San Juan, P.R. 00936-4267

Humberto Ferrer López
P.O. BOX 3179
Guayama, PR 00785

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 17 de octubre de 2025.




Sonia Seda Gaztambide
Secretaria